

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 8608-2022



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0095-2022-INIA

Lima, 01 de julio de 2022

VISTO: El Oficio N° 0176-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR y el Memorando N° 419-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0137-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la referida Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 refiere que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual establece en el artículo 13 que las entidades públicas deben cumplir funciones, en adición a las establecidas en el artículo 16, dentro de las cuales se advierte la referida en el numeral 13.4 que a la letra señala: *“Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los*



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:53:36-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 17:01:15-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 16:14:02-0500

grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, señala que la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD *“Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”*, la misma que tiene por objetivo la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, estableciendo en el numeral 1 del ítem VII que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de Resolución o norma equivalente, según corresponda, los cuales serán presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo ésta función indelegable;

Que, el literal i) del numeral 1 del ítem VIII de las funciones específicas señala como función de los Presidentes del GTGRD el “designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica”;

Que, por Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA de fecha 13 de mayo de 2015, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria (GTGRD – INIA) y se designó, a través del artículo 2, como Secretario Técnico del GTGRD – INIA a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, se advierte del artículo 3 que se otorga un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la instalación del GTGRD – INIA, para la presentación de su Plan de Trabajo. Y en el artículo 4, señala que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentará al Presidente del GTGRD – INIA los lineamientos, mecanismos, herramientas, necesarias así como las adecuaciones de los instrumentos de gestión para la implementación adecuada de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el INIA;

Que, con Oficio N° 0176-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 04 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) hace suyo el Informe N° 020-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de la Unidad de



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 16:17:54-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:52:08-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 17:01:28-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 18:13:23-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0095-2022-INIA

Planeamiento y Racionalización (UPR), el cual refiere que se debe modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA, en el extremo de designar a la Oficina de Administración como Secretario Técnico del GTGRD – INIA, dado que las funciones de dicho despacho son acordes con las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, así como con aquellas señaladas como objetivo estratégico institucional en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del INIA 2020 – 2023 con extensión al 2025, en donde se señala como Unidad Orgánica Responsable a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, con Memorando N° 419-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 14 de junio de 2022, la OPP traslada con su conformidad el Informe N° 26-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D, a través del cual, la UPR subsana la propuesta de modificación de la Resolución Jefatural N° 118-2015-INIA, señalando lo siguiente: **i)** la propuesta primigenia de la OPP era únicamente la modificación del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA de fecha 13 de mayo de 2015, en el extremo de designar a la OA como Secretario Técnico del GTGRD – INIA en mérito a los argumentos expuestos en el Informe N° 020-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de la UPR, se advierte que dicha modificación implica de manera adicional la adecuación del artículo 4 de la citada Resolución Jefatural, más aún cuando se advierte que dichas acciones se encuentran pendientes de atención; **ii)** Asimismo, respecto a lo señalado en el artículo 3 de la referida Resolución, se debe tener en cuenta que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en su calidad de ente rector del SINAGERD, aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050 aprobado por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM en cuyo objetivo prioritario 3 (OP3): Mejorar la implementación articulada de la gestión de riesgo de desastres en el territorio; **iii)** Mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-MIDAGRI se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (GTGRD MIDAGRI) y el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del MIDAGRI, cuya administración está a cargo de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre, la cual está conformada entre otros, por el INIA, habiéndose designado como representante del INIA a personal de la Oficina de Administración; y, **iv)** Conforme a lo contemplado en el literal a) del punto 2 de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, establece que dentro de las funciones de los Grupos de la Gestión de Riesgos de Desastres, se encuentra la elaboración de un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del referido grupo, programa que viene siendo elaborado por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre del MIDAGRI, la misma que resultará aplicable para todas las entidades que conforman el Sector MIDAGRI, por lo que

Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 16:17:35-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:53:36-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 17:01:41-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 18:14:02-0500

si el INIA elabora un plan de trabajo, significaría duplicar disposiciones o actividades contenidas en los documentos de igual o menor jerarquía, que regulan el mismo tema en los mismos términos, propósito y finalidad, ante ello, se recomienda dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA;

Que, con Informe N° 0137-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que existe la necesidad de modificar los artículos 2 y 4, asimismo suprimir el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA, por ello en virtud de lo señalado y lo indicado en el literal i) del numeral 1 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, es viable la designación del/la director/a de la Oficina de Administración como Secretario/a Técnico/a del GTGRD, para tal efecto se debe modificar la Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 2 y 4 de la Resolución Jefatural N° 0118-2015-INIA, de conformidad al siguiente detalle:

*“**Artículo 2.-** Designar a la/el Director/a de la Oficina de Administración como Secretario/a Técnico/a del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien ejercerá las funciones establecidas en el numeral 2 del punto VIII de las Disposiciones Específicas establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”.”*

*“**Artículo 4.-** El/la Director/a de la Oficina de Administración, en su calidad de Secretario/a Técnico/a del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria, dirigirá las acciones de adecuación de los instrumentos de gestión del INIA para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”.*



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 16:17:54-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 15:52:08-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 17:01:54-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 18:13:23-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0095-2022-INIA

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 118-2015-INIA, en virtud a los considerandos señalados en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 118-2015-INIA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/06/2022 16:17:35-0500